

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL

NUMERO 35, CORRESPONDIENTE AL 22 DE MARZO DE 1877.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

La Junta de la Deuda pública ha acordado que la novena subasta para la amortización de renta perpetua interior y exterior se verifique en el día 31 del actual, á cuyo efecto se publica el anuncio siguiente:

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Por Real orden de 27 de Julio próximo pasado y 10 de Noviembre último, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el artículo 9.º de la ley de 21 del mismo mes, para cuidar de que los fondos que exija el pago de interes y amortización de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortización por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del artículo 3.º de la citada Ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean á tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de la Deuda interior y exterior, y que se admitan proposiciones, no solo en esta dependencia, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Londres, y en las Administraciones económicas de las provincias.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la novena de estas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado de que la correspondiente al mes de Marzo actual se verifiquen ante ella, el día 31 del mismo, á las doce de su mañana, con sugación á las reglas y disposiciones siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la Administración económica el uno por ciento en metálico del importe efectivo de la proposición, de los valores que en la misma se ofrezcan.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja desde el día 20 al 24 del actual durante las horas de oficina.

2.º Las proposiciones se harán

previamente con arreglo al modelo adjunto.

3.º En las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades céntimos de real, con esclusión de todo quebrado de céntimo. Tamben se expresará la clase de deuda interior ó exterior, y la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, conteniendo cada uno una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.º La entrega de estos pliego podrá verificarse en la Administración económica en los espresados días, ó sea desde el 20 al 24 ambos inclusive, para que por el correo del siguiente día 25 sean remitidos á esta Dirección general.

7.º En el día y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesión pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el Estranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al espresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los asistentes al mismo el número del Deposito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no tengan estensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan estos se admitirán con preferencia las que por sus

cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

9.º Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admisión por medio de Sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

10.º De la última proposición admitida no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menos de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fracción con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda la siguiente.

11.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administración económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se públque su adjudicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depositos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término espresado podrán retirarlos desde luego.

12.º La presentación de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administración económica así como los de los depositos y pliego de proposición.

Estos títulos deben presentarse con el cupon vencadero en 31 de Diciembre de este año los títulos del 3 por 100 exterior y el cupon que tendrá en 1.º de Enero de 1878 los títulos de Exterior, quedando obligados los interesados que ya lo hubieren cortado ó reintegrado con otro ó con facturas equivalentes al mismo, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la dirección general de la deuda pública para su amortización por la subasta.» (Fecha y firma del interesado).

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentación, á fin de que

le conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.º Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administración económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública, por conducto de la Administración económica de esta provincia la cantidad de reales vellon nominales en los títulos de la Renta perpetua terior, cuyo pormenor se espresa á continuación al cambio de reales y céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en el *Boletín Oficial* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la deuda.

Número de títulos	Serie	Numeración	Importe de cada serie Reales.Ct.
-------------------	-------	------------	----------------------------------

Al insertarlo en este periódico oficial para conocimiento del público, la Administración cumpliendo con lo que se le ordena, recibirá en los dias marcados en el anuncio preinserto, desde las 9 hasta las 2 de la tarde de cada uno, los pliegos de proposiciones que se presenten en la misma por los individuos que quieran interesarse en la subasta que ha de verificarse ante la misma Junta el día 31 del corriente, y los cuales han de sujetarse á los modelos números 1.º y 2.º que existe en esta Administración. Logroño 20 de Marzo de 1877 — El Administrador económico, Luis María de Robles.

EST. TIP. DE F. MENCHACA.

AL BOLETIN OFICIAL SUPLEMENTO

NUMERO 35 CORRESPONDIENTE AL 25 DE MARZO DE 1877

ADMINISTRACION ECONOMICA

La Junta de la Deuda Pública ha acordado que la novena subasta para la amortización de rentas por el interior y exterior se celebrará en el día 31 del actual, y en su efecto se publica el anuncio siguiente.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA

Por Real orden de 27 de Julio próximo pasado y 10 de Noviembre último, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el artículo 9.º de la ley de 21 del mismo mes para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortización de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortización por valor efectivo de 150,000 pesetas mensuales, de terminada por el párrafo segundo del artículo 2.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean a tipo fijo, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de la Deuda interior y exterior, y que se admitan proposiciones, no solo en esta dependencia, sino también en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres, y en las Administraciones económicas de las provincias.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y habiéndose dispuesto la cantidad respectiva a la novena de estas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado de que la correspondiente al mes de Marzo actual se verifique en este día, el día 31 del mismo mes, de acuerdo con sujeción a las reglas y disposiciones siguientes:

- 1.º Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Comisión de Hacienda económica el uno por ciento en metálico del importe efectivo de la proporción de los valores que se la misma se ofertan.
- 2.º A este fin se recibirá de los interesados el actual importe de las subastas de la renta que se ofrece.
- 3.º De las que reúnan estos requisitos se admitirán con preferencia las que por sus títulos de garantía sean las más seguras.
- 4.º En el día y hora señalada para la subasta, se constituirá la Junta en sesión pública, y después de admitidos los pliegos de proposiciones que en un breve plazo que seale el Jefe de Hacienda se presenten, y económica así como los de las depositadas, se procederá a la apertura de los mismos.
- 5.º Los títulos deben presentarse con el cupón vencido en 31 de Diciembre de este año, los títulos de 5 por 100 exterior y el cupón que tendrá en 1.º de Enero de 1878 los títulos de Exterior, quedando abiertos los interesados que ya hubieran cortado o relacionado con este 6.º con facultades equivalentes al mismo, y además contar al respectivo Jefe de Hacienda, a la dirección general de la Deuda Pública para su amortización por la subasta. (Fecha y hora del intermedio)
- 6.º Una de las obligaciones de dichas subastas es devolver a los interesados en el acto de su presentación, a fin de que puedan ser admitidos.

ADMINISTRACION ECONOMICA

La Junta de la Deuda Pública ha acordado que la novena subasta para la amortización de rentas por el interior y exterior se celebrará en el día 31 del actual, y en su efecto se publica el anuncio siguiente.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA

Por Real orden de 27 de Julio próximo pasado y 10 de Noviembre último, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el artículo 9.º de la ley de 21 del mismo mes para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortización de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortización por valor efectivo de 150,000 pesetas mensuales, de terminada por el párrafo segundo del artículo 2.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean a tipo fijo, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de la Deuda interior y exterior, y que se admitan proposiciones, no solo en esta dependencia, sino también en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres, y en las Administraciones económicas de las provincias.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y habiéndose dispuesto la cantidad respectiva a la novena de estas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado de que la correspondiente al mes de Marzo actual se verifique en este día, el día 31 del mismo mes, de acuerdo con sujeción a las reglas y disposiciones siguientes:

- 1.º Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Comisión de Hacienda económica el uno por ciento en metálico del importe efectivo de la proporción de los valores que se la misma se ofertan.
- 2.º A este fin se recibirá de los interesados el actual importe de las subastas de la renta que se ofrece.
- 3.º De las que reúnan estos requisitos se admitirán con preferencia las que por sus títulos de garantía sean las más seguras.
- 4.º En el día y hora señalada para la subasta, se constituirá la Junta en sesión pública, y después de admitidos los pliegos de proposiciones que en un breve plazo que seale el Jefe de Hacienda se presenten, y económica así como los de las depositadas, se procederá a la apertura de los mismos.
- 5.º Los títulos deben presentarse con el cupón vencido en 31 de Diciembre de este año, los títulos de 5 por 100 exterior y el cupón que tendrá en 1.º de Enero de 1878 los títulos de Exterior, quedando abiertos los interesados que ya hubieran cortado o relacionado con este 6.º con facultades equivalentes al mismo, y además contar al respectivo Jefe de Hacienda, a la dirección general de la Deuda Pública para su amortización por la subasta. (Fecha y hora del intermedio)
- 6.º Una de las obligaciones de dichas subastas es devolver a los interesados en el acto de su presentación, a fin de que puedan ser admitidos.

ADMINISTRACION ECONOMICA

La Junta de la Deuda Pública ha acordado que la novena subasta para la amortización de rentas por el interior y exterior se celebrará en el día 31 del actual, y en su efecto se publica el anuncio siguiente.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA

Por Real orden de 27 de Julio próximo pasado y 10 de Noviembre último, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el artículo 9.º de la ley de 21 del mismo mes para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortización de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortización por valor efectivo de 150,000 pesetas mensuales, de terminada por el párrafo segundo del artículo 2.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean a tipo fijo, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de la Deuda interior y exterior, y que se admitan proposiciones, no solo en esta dependencia, sino también en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres, y en las Administraciones económicas de las provincias.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y habiéndose dispuesto la cantidad respectiva a la novena de estas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado de que la correspondiente al mes de Marzo actual se verifique en este día, el día 31 del mismo mes, de acuerdo con sujeción a las reglas y disposiciones siguientes:

- 1.º Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Comisión de Hacienda económica el uno por ciento en metálico del importe efectivo de la proporción de los valores que se la misma se ofertan.
- 2.º A este fin se recibirá de los interesados el actual importe de las subastas de la renta que se ofrece.
- 3.º De las que reúnan estos requisitos se admitirán con preferencia las que por sus títulos de garantía sean las más seguras.
- 4.º En el día y hora señalada para la subasta, se constituirá la Junta en sesión pública, y después de admitidos los pliegos de proposiciones que en un breve plazo que seale el Jefe de Hacienda se presenten, y económica así como los de las depositadas, se procederá a la apertura de los mismos.
- 5.º Los títulos deben presentarse con el cupón vencido en 31 de Diciembre de este año, los títulos de 5 por 100 exterior y el cupón que tendrá en 1.º de Enero de 1878 los títulos de Exterior, quedando abiertos los interesados que ya hubieran cortado o relacionado con este 6.º con facultades equivalentes al mismo, y además contar al respectivo Jefe de Hacienda, a la dirección general de la Deuda Pública para su amortización por la subasta. (Fecha y hora del intermedio)
- 6.º Una de las obligaciones de dichas subastas es devolver a los interesados en el acto de su presentación, a fin de que puedan ser admitidos.

ADMINISTRACION ECONOMICA

La Junta de la Deuda Pública ha acordado que la novena subasta para la amortización de rentas por el interior y exterior se celebrará en el día 31 del actual, y en su efecto se publica el anuncio siguiente.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA

Por Real orden de 27 de Julio próximo pasado y 10 de Noviembre último, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el artículo 9.º de la ley de 21 del mismo mes para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortización de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortización por valor efectivo de 150,000 pesetas mensuales, de terminada por el párrafo segundo del artículo 2.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean a tipo fijo, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de la Deuda interior y exterior, y que se admitan proposiciones, no solo en esta dependencia, sino también en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres, y en las Administraciones económicas de las provincias.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y habiéndose dispuesto la cantidad respectiva a la novena de estas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado de que la correspondiente al mes de Marzo actual se verifique en este día, el día 31 del mismo mes, de acuerdo con sujeción a las reglas y disposiciones siguientes:

- 1.º Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Comisión de Hacienda económica el uno por ciento en metálico del importe efectivo de la proporción de los valores que se la misma se ofertan.
- 2.º A este fin se recibirá de los interesados el actual importe de las subastas de la renta que se ofrece.
- 3.º De las que reúnan estos requisitos se admitirán con preferencia las que por sus títulos de garantía sean las más seguras.
- 4.º En el día y hora señalada para la subasta, se constituirá la Junta en sesión pública, y después de admitidos los pliegos de proposiciones que en un breve plazo que seale el Jefe de Hacienda se presenten, y económica así como los de las depositadas, se procederá a la apertura de los mismos.
- 5.º Los títulos deben presentarse con el cupón vencido en 31 de Diciembre de este año, los títulos de 5 por 100 exterior y el cupón que tendrá en 1.º de Enero de 1878 los títulos de Exterior, quedando abiertos los interesados que ya hubieran cortado o relacionado con este 6.º con facultades equivalentes al mismo, y además contar al respectivo Jefe de Hacienda, a la dirección general de la Deuda Pública para su amortización por la subasta. (Fecha y hora del intermedio)
- 6.º Una de las obligaciones de dichas subastas es devolver a los interesados en el acto de su presentación, a fin de que puedan ser admitidos.